



## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 15 DE ENERO DE 2016**

### **Asistentes:**

CARMEN M <sup>a</sup> PEREZ DEL MOLINO	ALCALDESA-PRESIDENTA
SARA VILLA RUIZ	SEGUNDA TENIENTE DE ALCALDE
MIGUEL ÁNGEL HERRERO OLIVARES	TERCER TENIENTE DE ALCALDE
ÁUREA ESCUDERO HERNÁNDEZ	CUARTA TENIENTE DE ALCALDE
NOELIA POZAS TARTAJÓ	QUINTA TENIENTE DE ALCALDE
FRANCISCO JAVIER CASAL DE BLAS	INTERVENTOR
ROCIO VILLARREAL GATO	SECRETARIA ACCTAL.

### **Excusan su asistencia:**

MIGUEL ÁNGEL SÁEZ LÓPEZ	PRIMER TENIENTE DE ALCALDE
-------------------------	----------------------------

En la Villa de Guadarrama (Madrid), en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las catorce horas y veintiocho minutos del día quince de enero de dos mil dieciséis, se reúnen los señores arriba anotados para celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, según la citación notificada en tiempo y forma, con el siguiente esquema del Orden del Día:

1. APROBACIÓN ACTA ANTERIOR
2. PERSONAL
3. AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE GASTOS
4. APROBACIÓN DE FACTURAS Y CERTIFICACIONES
5. GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN
6. CONTRATACIÓN
7. RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL
8. LICENCIAS DE OBRA
9. LICENCIA DE ACTIVIDAD
10. PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA
11. RESOLUCIONES JUDICIALES Y SIMILARES
12. MEDIO AMBIENTE
13. TRÁFICO
14. ASUNTOS SOBREVENIDOS
15. RUEGOS Y PREGUNTAS

La Presidencia abre la sesión y se trataron los asuntos del Orden del Día.

### **1. APROBACIÓN DE BORRADORES DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES**

**1.1. Expediente 2015-EJGL-41.** La Presidencia somete a votación el borrador del acta de la sesión celebrada el día 4 de diciembre de 2015, que es aprobado por unanimidad, sin advertencia alguna.  
(Ac. nº 1/16)

**1.2. Expediente 2015-EJGL-42.** La Presidencia somete a votación el borrador del acta de la sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2015, que es aprobado por unanimidad, sin advertencia alguna.  
(Ac. nº 2/16)

## **2. PERSONAL**

### **2.1. Expediente 2016-LIPE-1.** Licencia por estudios. Interesado: F H-G D

De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 11 de enero de 2016, por unanimidad se acordó conceder a Fe H-GD la licencia por estudios desde el día 11 de enero de 2016 hasta la terminación del período de prácticas como Policía Local en el Ayuntamiento de Madrid.  
(Ac. nº 3/16)

**2.2. Expediente 2016-LA-1.** Contratación Profesor de Pastelería. Subvención Consejería Empleo.

De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local de 13 de enero de 2016, por unanimidad se acordó la contratación de M C M como docente para el tutelaje de las prácticas laborales no remuneradas de los 13 alumnos participantes en el curso de operaciones básicas de pastelería (HOTR0109), con una duración por alumno de 80 horas. La tutoría comenzará el 25 de enero de 2016 y finalizará el 29 de febrero de 2016. El sueldo bruto será de 1.325,00 €/mes y el contrato tendrá una duración de 18,75 horas semanales, repartidas de 10:00 a 13:45 horas de lunes a viernes. La fecha de inicio del contrato será el día 25 de enero de 2016 y finalizará el día 29 de febrero de 2016, correspondiendo los días 27, 28 y 29 de febrero a vacaciones.  
(Ac. nº 4/16)

**2.3. Expediente 2015-EP-13.** Modificación reducción de jornada. Interesado: A Mª C A.

De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 11 de enero de 2016, por unanimidad se acordó:

1. Conceder a A M CA la reducción de su jornada en una hora y veinte minutos diaria por guarda legal de hijo menor de 12 años, a partir del 1 de febrero de 2016.

2. Cualquier circunstancia que modifique la actual situación de guarda legal y, consecuentemente, su derecho a una jornada reducida, debe comunicarlo al Ayuntamiento. Así mismo deberá comunicar la terminación de la reducción de jornada con un mes de antelación.

3. Comunicar el presente acuerdo al Jefe de la Policía Local.

(Ac. nº 5/16)

## **3. AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE GASTOS**



## AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E  
www.ayuntamientodeguadarrama.es

Examinados los expedientes, informes y propuestas por las correspondientes Áreas, por unanimidad se acuerda aprobar los siguientes gastos:

**3.1. Expediente 2016-PRE-1.** Conceder un préstamo a G D S por importe de 800 euros reintegrable en 8 mensualidades de 100 euros cada una a partir de la nómina de febrero de 2016.

(Ac. nº 6/16)

**3.2. Expediente 2016-PRE-2.** Conceder un préstamo a P S G S, por importe de 800 euros reintegrable en 8 mensualidades de 100 euros cada una a partir de la nómina de febrero de 2016.

(Ac. nº 7/16)

**3.3. Expediente 2016-EP-1.** Abonar a N B G el complemento voluntario de baja al 100% por la baja por IT desde el 10 de diciembre de 2015, al ser el riesgo durante el embarazo un supuesto debidamente justificado.

(Ac. nº 8/16)

**3.4. Expediente 2016-EP-2.** Abonar a P S G S el complemento voluntario de baja al 100% por la baja por IT desde el 22 de diciembre de 2015, al ser la intervención quirúrgica un supuesto debidamente justificado.

(Ac. nº 9/16)

**3.5. Expediente 2016-GP-1.** Abonar 150 euros brutos de gratificación con motivo de la celebración de Elecciones Generales el 20 de diciembre de 2015 al personal de información a votantes que se relaciona:

- H C S
- E R Á
- M<sup>a</sup> L B C
- I M<sup>a</sup> M L P
- M<sup>a</sup> B M H
- R B M
- V I M H
- E G M.

(Ac. nº 10/16)

**3.6. Expediente 2016-GP-2.** Abonar una gratificación por horas de fuerza mayor, con motivo de la celebración de Elecciones Generales el 20 de diciembre de 2015 al personal de obras que se relaciona:

TRABAJADOR / TOTAL

J I G DEL Á / 363,18 €

J R S / 151,56 €

V C / 147,80 €

F S / 147,80 €

E G DEL Á / 196,76 €

J C G R / 81,20 €

F M P / 83,00 €

M H H / 102,55

M F M / 147,80 €

J M J / 103,45 €  
R V J / 116,06 €  
J E / 101,70 €  
I M P / 151,70 €  
(Ac. nº 11/16)

**3.7. Expediente 2016-GP-3.** Abonar a R V G la cantidad de 2.773,57 euros brutos mensuales por la sustitución realizada como Secretaria Accidental hasta la incorporación del Secretario Titular.  
(Ac. nº 12/16)

**3.8. Expediente 2016-GP-4.** Abonar al personal del Servicio de Basuras y Limpieza Viaria que se indica a continuación las siguientes cantidades en concepto de Convenio del personal de basura y limpieza viaria - diciembre 2015.

NOMBRE / CATEGORIA / FESTIVOS+DESBROZAR / DISPONIBILIDAD HORARIO

C R M / PEON / 312,66 / ---  
C E M A / PEON / 416,88 / ---  
C H M J / PEON / 208,44 / ---  
D S G / OFICIAL CONDUCTOR / 416,88 / 183,88  
F G E / PEON / --- / ---  
G R C M A / PEON / --- / ---  
G H L / PEON / 208,44 / ---  
G C J J / OFICIAL CONDUCTOR / 312,66 / 183,88  
G S P S / PEON / 104,22 / ---  
H A J R (temp) / PEON / 208,44 / 60,05  
M E R N / PEON / 312,66 / ---  
P A J A / PEON / 104,22 / ---  
P I M L / PEON / 104,22 / ---  
R C D / OFICIAL CONDUCTOR / 208,44 / 183,88  
S L A / OFICIAL CONDUCTOR / --- / ---  
S F J J (temp) / OFICIAL CONDUCTOR / 312,66 / 91,94  
S L C H R A D O S L A V / PEON / 416,88 / 90,09  
(Ac. nº 13/16)

**3.9. Expediente 2016-GP-5.** 1. Abonar una gratificación por el exceso de tareas y acumulación de trabajos realizados durante el mes de diciembre a las siguientes trabajadoras:

NOMBRE / IMPORTE

M H R / 38,18 €  
L A P / 32,72 €  
M<sup>a</sup> V S D E L V / 32,72 €  
M<sup>a</sup> V J S / 32,72 €  
G S C H / 32,72 €  
L C D / 32,72 €  
M<sup>a</sup> Á P F / 295,91 €  
A H G / 295,91 €  
E F P / 295,91 €



## AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E  
www.ayuntamientodeguadarrama.es

2. Abonar los trabajos extraordinarios del servicio de limpieza de 11 cabinas del tanatorio los días 12, 13 y 14 de noviembre y 9, 10, 11, 13 y 16 de diciembre:

NOMBRE / IMPORTE

P G G / 297,00 €

3. Abonar los trabajos extraordinarios realizados con motivo de las Elecciones Generales de diciembre de 2015 a las siguientes trabajadoras:

NOMBRE / IMPORTE

Mª TG H/ 90 €

LA P/ 90 €

Mª V S DEL V/ 90 €

Mª VJ S/ 90 €

SF A / 90 €

Mª Á P F / 90 €

AHG / 90 €

EF P/ 90 €

(Ac. nº 14/16)

**3.10. Expediente 2015-DK-46.** Abonar en nómina a los interesados el importe de los desplazamientos realizados, según se detalla a continuación:

NOMBRE / IMPORTE

JOE/ 3,42 €

M A. E C/ 18,62 €

JLLP / 18,62 €

I M R/ 18,62 €

(Ac. nº 15/16)

**3.11. Expediente 2016-DK-1.** Abonar en nómina al interesado el importe de los desplazamientos realizados, según se detalla a continuación:

NOMBRE / IMPORTE

V R M / 94,43 €

(Ac. nº 16/16)

**3.12. Expediente 2016-DK-2.** Abonar en nómina al interesado el importe de los desplazamientos realizados según se detalla a continuación.

NOMBRE / IMPORTE

J A. SDE M / 4,75 €

(Ac. nº 17/16)

**3.13. Expediente 2016-DK-3.** Abonar a los Funcionarios las asistencias, retribuciones e indemnizaciones realizadas del 15 de diciembre de 2015 al 14 de enero de 2016, según se detalla a continuación:

NOMBRE/ TOTAL IMPORTE

F J C D E B / 85,66 €  
R V G / 137,67 €  
M<sup>a</sup> L Á D E L B / 39,78 €  
C A M / 42,83 €  
D B / 39,78 €  
J D O M Í N G U E Z G / 39,78 €  
J O E / 36,72 €  
Á M C / 36,72 €  
M Á E C / 36,72 €  
J L L P / 36,72 €  
I M R / 36,72 €  
(Ac. nº 18/16)

**3.14. Expediente 2016-EGO-1.** Aprobar la orden de gasto nº 1/2016. Adquisición de material deportivo - juego red de fútbol 7, según detalle del presupuesto de MOYPE SPORT, S.A., con CIF A..., por importe total de 181,19 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 3410 2269900 PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE.-MATERIAL DEPORTIVO NO INVENTARIABLE.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expte. contable 2016-000511.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)

Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno- Ayto de Guadarrama)

Unidad Tramitadora: LA0001920 (Deportes)

(Ac. nº 19/16)

**3.15. Expediente 2016-EGO-2.** Aprobar la orden de gasto nº 2/2016. Adquisición de material deportivo - 20 balones fútbol sala y 10 balones basket, según detalle del presupuesto de DEPORTES DANIEL BRAVO, S.L., con CIF B..., por importe total de 363,00 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 3410 2269900 PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE.-MATERIAL DEPORTIVO NO INVENTARIABLE.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expte. contable 2016-000512.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)

Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno- Ayto de Guadarrama)

Unidad Tramitadora: LA0001920 (Deportes)

(Ac. nº 20/16)

**3.16. Expediente 2016-EGO-3.** Aprobar la orden de gasto nº 3/2016. Contrato Programa Mantenimiento Deporwin 2016 (Polideportivo), según detalle del presupuesto de T-INNOVA INGENIERIA APLICADA S.A., con CIF A..., por importe total de 4.392,65 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 9202 2279902 SERVICIOS INFORMÁTICOS-ADMÓN GENERAL-EMPRESAS DE SERV. RENOVACIÓN DE DOMINIOS WEB.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expte. contable 2016-000513.



## AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E  
www.ayuntamientodeguadarrama.es

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)

Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno- Ayto de Guadarrama)

Unidad Tramitadora: LA0001924 (Informática)

(Ac. nº 21/16)

**3.17. Expediente 2016-EGO-4.** Aprobar la orden de gasto nº 4/2016. Trabajos en urbanización X-2000, según detalle del presupuesto de ISOLUZ GUADARRAMA, S.L., con CIF B., por importe total de 844,93 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 1650 2100003 ALUMBRADO PÚBLICO.- REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN - ALUMBRADO.

El presente gasto se fiscaliza de disconformidad por Intervención, incorporándose al Expte. contable 2016-000517.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)

Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno- Ayto de Guadarrama)

Unidad Tramitadora: LA0004172 (Suministro de agua, jardinería y obra pública)

(Ac. nº 22/16)

**3.18. Expediente 2016-EGO-6.** Aprobar la orden de gasto nº 6/2016. Formación continua para el personal del Servicio de Basuras, según detalle del presupuesto de AUTOESCUELA GUADARRAMA, S.L., con CIF B..., por importe total de 640,41 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 1532 2219900 PAVIMENTACION DE LAS VÍAS PÚBLICAS-OTROS SUMINISTROS.

El presente gasto se fiscaliza de disconformidad por Intervención, incorporándose al Expte. contable 2016-000514.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)

Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno- Ayto de Guadarrama)

Unidad Tramitadora: LA0002590 (Basuras)

(Ac. nº 23/16)

**3.19. Expediente 2016-EGO-7.** Aprobar la orden de gasto nº 7/2016. Taller de iniciación a las técnicas de jardines verticales, según detalle del presupuesto de EMMA RODRÍGUEZ QUIROGA, con NIF..., por importe total de 450,00 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 2321 2700625 MUJER.- CURSOS, TALLERES Y ACTIVIDADES DEL SERVICIO DE MUJER.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expte. contable 2016-000515.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)

Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno- Ayto de Guadarrama)

Unidad Tramitadora: LA0001908 (Mujer)

(Ac. nº 24/16)

**3.20. Expediente 2016-EGO-8.** Aprobar la orden de gasto nº 8/2016. Taller de literatura, personajes femeninos de la literatura contemporánea, según detalle del presupuesto de Mª F R A, con NIF, por importe total de 1.679,00 €, IVA incluido; y en

consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 2321 2700625 MUJER.- CURSOS, TALLERES Y ACTIVIDADES DEL SERVICIO DE MUJER.

El presente gasto se fiscaliza de disconformidad por Intervención, incorporándose al Expte. contable 2016-000516.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)

Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno- Ayto de Guadarrama)

Unidad Tramitadora: LA0001908 (Mujer)

(Ac. nº 25/16)

**3.21. Expediente 2016-EGO-9.** Aprobar la orden de gasto nº 9/2016. Taller de danza oriental mujer, según detalle del presupuesto de B A G, con NIF..., por importe total de 1.306,80 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 2321 2700625 MUJER.- CURSOS, TALLERES Y ACTIVIDADES DEL SERVICIO DE MUJER.

El presente gasto se fiscaliza de disconformidad por Intervención, incorporándose al Expte. contable 2016-000518.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)

Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno- Ayto de Guadarrama)

Unidad Tramitadora: LA0001908 (Mujer)

(Ac. nº 26/16)

**3.22. Expediente 2016-EGO-10.** Aprobar la orden de gasto nº 10/2016. Adquisición trofeos Campeonato Fútbol Sala de Navidad, según detalle del presupuesto de DANIEL BRAVO, S.L., con CIF B., por importe total de 302,50 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 3410 2269906 PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE.- TROFEOS Y MEDALLAS.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expte. contable 2016-000519.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)

Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno- Ayto de Guadarrama)

Unidad Tramitadora: LA0001920 (Deportes)

(Ac. nº 27/16)

**3.23. Expediente 2016-EGO-12.** Aprobar la orden de gasto nº 12/2016. Conferencias de arte impartidas dentro del aula de humanidades, 1º y 2º trimestre de 2016, según detalle del presupuesto de ASOCIACIÓN CULTURAL AMIGOS DEL ARTE Y DE LA HISTORIA, con CIF G., por importe total de 3.300,00 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 3340 2279953 PROMOCIÓN CULTURAL.- EMPRESAS DE SERVICIOS AULA DE HUMANIDADES.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expte. contable 2016-000528.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)

Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno- Ayto de Guadarrama)

Unidad Tramitadora: LA0002596 (Educación y Cultura)





(Ac. nº 28/16)

**3.24. Expediente 2015-EGO-630.** Rectificar error material modificando el acuerdo nº 2612/15, de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 20 de noviembre de 2015, en el siguiente sentido:

DONDE DICE:

"(...) Fumigación contra procesionaria en el Centro de Interpretación de la Naturaleza, según detalle del presupuesto de VALORIZA CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS, S.A. con CIF A., por importe total de 828,85€, IVA incluido"

DEBE DECIR:

"(...) Fumigación contra procesionaria en el Centro de Interpretación de la Naturaleza, según detalle del presupuesto de VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, SA con CIF A..., por importe total de 828,85 €, IVA incluido.

(Ac. nº 29/16)

**3.25. Expediente 2015-EGO-653.** Rectificar error material modificando el acuerdo nº 2700/15, de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 27 de noviembre de 2015, en el siguiente sentido:

DONDE DICE:

"... por importe total de 6.801,36 €, IVA incluido"

DEBE DECIR

"... por importe total de 5.912,30 €, IVA incluido"

(Ac. nº 30/15)

## 4. APROBACIÓN DE FACTURAS Y CERTIFICACIONES

**4.1 Expediente 2016-AF-1.** Relación nº 1/2016. Facturas de importe superior a 3.000,00 €. La Junta de Gobierno Local por unanimidad acordó:

PRIMERO.- La tramitación y aprobación del expediente SEGUEX 2016-AF-1 correspondiente a la relación adjunta de 2 facturas nº 1/2016 por importe total de 18.852,51 € que han tenido entrada en el Registro Auxiliar de Facturas del General, y que se fiscalizó de disconformidad parcial 1 de las 2 facturas por la Intervención municipal.

SEGUNDO.- Aprobar la Autorización, Disposición y Reconocimiento de las Obligaciones por importe total de 18.852,51 € a los acreedores que se relacionan y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que figuran en la relación de facturas 1/2016.

(Ac. nº 31/16)

## 5. GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN

Examinados los expedientes e informes, se resolvieron las solicitudes y se adoptaron por unanimidad los acuerdos que se relacionan a continuación:

**5.1. Expediente 2016-RRPR-20.** Recurso extraordinario de revisión contra liquidaciones de Contribuciones Especiales. Interesado: J M S. Informe de 22 de diciembre de 2015.

Acuerdo:

1. DESESTIMAR el recurso especial de revisión presentado contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 04 de Septiembre de 2015, en relación a las liquidaciones de Contribuciones Especiales de Alumbrado del inmueble sito en CL SAN LORENZO .. (hoy 2 B) con referencia catastral 1519405VL1012S0001MB emitidas a nombre de J M S, ya que la referencia catastral es correcta, siendo la interesada titular de la misma hasta el 12 de noviembre de 2007 (según acuerdo de la Junta de Gobierno Local del día 4 de septiembre de 2015).

2. No procede la prescripción, reiterándose en el Acuerdo de fecha 15 de Diciembre de 2014.

(Ac. nº 32/16)

**5.2. Expediente 2016-EVM-1.** Solicitud de exención de recibo IVTM por minusvalía. Interesado: A C Ci C. Informe de 12 de enero de 2016.

Acuerdo:

CONCEDER LA EXENCIÓN del recibo IVTM del vehículo con matrícula P-8971-I a nombre de A CC C según el artículo 93 del RDL 2/2004, de 5-III, Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por su condición de minusválido, a partir del año 2016, ya que al ser exención de carácter rogado surte efecto en el período impositivo siguiente a su solicitud.

(Ac. nº 33/16)

**5.3. Expediente 2016-RR-1.** Anulación de recibo de IVTM. Interesado: C H de S G. Informe de 12 de enero de 2016.

Acuerdo:

ANULAR o DEVOLVER POR COMPENSACIÓN, el recibo de IVTM de 2008 del vehículo con matrícula..., emitido a nombre de C H de S Gz, ya que, según consulta a la Dirección General de Tráfico, el citado vehículo nunca ha figurado a su nombre.

(Ac. nº 34/16)

**5.4. Expediente 2015-DPP-11.** Devolución ingresos Taller Logopedia. Informe de 22 de diciembre de 2015.

Acuerdo:

PROCEDE LA DEVOLUCIÓN de los ingresos cobrados por error a los siguientes interesados, por las cantidades que se citan:

NOMBRE / IMPORTE



M P P M-F / 19,40€  
MD-M G / 38,80 €.  
(Ac. nº 35/16)

**5.5. Expediente 2016-RTE-1.** Devolución recargo de apremio IBI 2015.  
Interesado: F de A G Ar. Informe de 7 de enero de 2016.

Acuerdo:

PROCEDE LA DEVOLUCIÓN del importe ingresado en concepto de recargo de apremio del 5% por importe de 18,67 euros, como ingresos indebidamente cobrados al interesado F de A G A, el día 28 de diciembre de 2015.  
(Ac. nº 36/16)

**5.6. Expediente 2016-RTE-2.** Solicitud de anulación recargo IIVTNU.  
Interesado: E G V. Informe de 8 de enero de 2016.

Acuerdo:

PRIMERO: Procede la devolución del recargo de ejecutiva del 10% ingresado por E G V el día 4 de febrero de 2015, liquidado por error al suponer correctamente notificada por la Administración de Correos la liquidación del impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos Urbanos.

SEGUNDO: Que en aplicación del artículo 32 de la LGT, la devolución habrá de incluir los intereses de demora devengados por el ingreso indebido, que se valora en 11,07 euros.  
(Ac. nº 37/16)

**5.7. Expediente 2015-DAV-21.** Devolución de fianza obra. Interesado: A H M. Informe de 5 de enero de 2016.

Acuerdo:

PROCEDE LA DEVOLUCIÓN de la fianza presentada por A H M, el 15 de junio, por importe de 203,43 €, por licencia de obras de acometida de agua en calle Guadarrama, 76, Guadarrama (Madrid).  
(Ac. nº 38/16)

**5.8. Expediente 2015-DAV-27.** Devolución de fianza obra. Interesado: R F L. Informe de 5 de enero de 2016.

Acuerdo:

PROCEDE LA DEVOLUCIÓN de la fianza presentada por R F L, el 22 de septiembre, por importe de 203,43 €, por licencia de obras de acometida de agua en calle Calderón Montero Ríos,... Guadarrama.  
(Ac. nº 39/16)

**5.9. Expediente 2015-DAV-23.** Devolución fianza quiosco Fiestas.  
Interesado: V M R Á. Informe de 5 de enero de 2016.

Acuerdo:

PROCEDE LA DEVOLUCIÓN de la fianza de 200 € ingresada por V M R Á, adjudicatario de un quiosco instalado en la Plaza Mayor en las Fiestas Patronales de 2015.

(Ac. nº 40/16)

**5.10. Expediente 2015-DAV-24.** Devolución fianza quiosco Fiestas. Interesado: A O V s. Informe de 5 de enero de 2016.

Acuerdo:

PROCEDE LA DEVOLUCIÓN de la fianza de 200 € ingresada por A O V, adjudicatario de un quiosco instalado en la Plaza Mayor en las Fiestas Patronales de 2015.

(Ac. nº 41/16)

**5.11. Expediente 2015-DAV-25.** Devolución fianza quiosco Fiestas. Interesado: Il Ly D. Informe de 5 de enero de 2016.

Acuerdo:

PROCEDE LA DEVOLUCIÓN de la fianza de 200 € ingresada por Il L D, adjudicatario de un quiosco instalado en la Plaza Mayor en las Fiestas Patronales de 2015.

(Ac. nº 42/16)

**5.12. Expediente 2015-RTE-21.** Devolución ingreso indebido. Interesado: M V F L. Informe de 21 de diciembre de 2015.

Acuerdo:

PROCEDE LA DEVOLUCIÓN parcial del ingreso cobrado por error a M V F Lr, por una tasa de matrimonio civil, fuera de las dependencias municipales cuando se celebró en La Torre y la diferencia de cuotas es de 129,46 €.

(Ac. nº 43/16)

**5.13. Expediente 2015-DPP-12.** Devolución ingreso Taller Pilates. Interesado: M G I. Informe de 21 de diciembre de 2015.

Acuerdo:

PROCEDE LA DEVOLUCIÓN de los ingresos cobrados por error a M G I, dado que la actividad no se realizó, por importe de 32 €.

(Ac. nº 44/16)

**5.14 Expediente 2015-BJE-1.** Relación de Bajas nº 1/2016. Informe de 11 de enero de 2016.

Acuerdo:



Aprobar la factura de baja nº 1/2016 por la falta del DNI, sin perjuicio de que los valores en cuestión pudieran ser de nuevo cargados a esta Oficina de Recaudación, si se llegase a localizar el DNI de los mismos.

(Ac. nº 45/15)

**5.15. Expediente 2015-COR-30.** Solicitud de anulación de recargo. Interesado: La Isla de Internet, SL. Informe de 29 de diciembre de 2015.

Acuerdo:

PRIMERO: Procede la anulación de los recargos de ejecutiva del 10 y 20% de los recibos del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo 2778CFP de los ejercicios de 2013, 2014 y 2015, siendo de aplicación únicamente el recargo de apremio del 5%, como consecuencia de la errónea notificación de las providencias de apremio en el número 33 de la calle Siete Picos, cuando la dirección correcta es calle Pico del Yelmo 33.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo al servicio de Rentas para que revise los domicilios de los interesados de la calle de nombre modificado y advertir al interesado para que proceda a modificar su domicilio en la Jefatura Provincial de Tráfico.

(Ac. nº 46/16)

**5.16 Expediente 2015-FDEU-171.** Solicitud de aplazamiento y fraccionamiento. IVTM 2004, 2005, 2008, 2012, 2013, 2014, 2015. Interesado: M L M A. Informe de 18 de diciembre de 2015.

Acuerdo:

Conceder el aplazamiento y fraccionamiento solicitado. Se adjuntará a la notificación del presente acuerdo copia del informe de 18 de diciembre de 2015.

(Ac. nº 47/16)

**5.17. Expediente 2015-FDEU-172.** Solicitud de aplazamiento y fraccionamiento. IBI URBANA 2014. Interesado: A C V. Informe de 18 de diciembre de 2015.

Acuerdo:

Conceder el aplazamiento y fraccionamiento solicitado. Se adjuntará a la notificación del presente acuerdo copia del informe de 18 de diciembre de 2015.

(Ac. nº 48/16)

**5.18 Expediente 2016-FDEU-2.** Solicitud de aplazamiento y fraccionamiento. IVTM 2010, 2011, 2012, 2013, 2014. Interesado: J A B S-A. Informe de 7 de enero de 2016.

Acuerdo:

Conceder el aplazamiento y fraccionamiento solicitado. Se adjuntará a la notificación del presente acuerdo copia del informe de 7 de enero de 2016.

(Ac. nº 49/16)

**5.19. Expediente 2016-FDEU-3.** Solicitud de aplazamiento y fraccionamiento. MERCADILLO. 4ª trim. 2014. 1º, 2º, 3º, y 3º complementario de 2015. Interesado: G G G. Informe de 8 de enero de 2016.

Acuerdo:

Conceder el aplazamiento y fraccionamiento solicitado. Se adjuntará a la notificación del presente acuerdo copia del informe de 8 de enero de 2016.  
(Ac. nº 50/16)

**5.20. Expediente 2016-FDEU-4.** Solicitud de aplazamiento y fraccionamiento. Basuras 2011, 2012, 2013, 2014, 2015; IBI URBANA 2011, 2013, 2014; Aguas 3 trim. 2006. Interesado: A GM. Informe de 11 de enero de 2016.

Acuerdo:

Conceder el aplazamiento y fraccionamiento solicitado. Se adjuntará a la notificación del presente acuerdo copia del informe de 11 de enero de 2016.  
(Ac. nº 51/16)

**5.21 Expediente 2016-FDEU-5.** Solicitud de aplazamiento y fraccionamiento. IBI URBANA 2014. Interesado: Q E G-M A. Informe de 11 de enero de 2016.

Acuerdo:

Conceder el aplazamiento y fraccionamiento solicitado. Se adjuntará a la notificación del presente acuerdo copia del informe de 11 de enero de 2016.  
(Ac. nº 52/16)

**5.22 Expediente 2016-FDEU-6.** Solicitud de aplazamiento y fraccionamiento. IBI URBANA 2013, 2014, 2015. Interesado: D Gr. Informe de 11 de enero de 2016.

Acuerdo:

Conceder el aplazamiento y fraccionamiento solicitado. Se adjuntará a la notificación del presente acuerdo copia del informe de 11 de enero de 2016.  
(Ac. nº 53/16)

## **6. CONTRATACIÓN**

**6.1. Expediente 2015-SUAU-1.** Contrato administrativo de suministro de material de construcción para el Servicio de Obras.

De conformidad con la propuesta de la Presidenta de la Mesa de Contratación de 8 de enero de 2016, por unanimidad se acordó:

PRIMERO: CLASIFICAR las proposiciones presentadas para la adjudicación del contrato administrativo de suministro de material de construcción para el servicio de obras, procedimiento abierto, único criterio, por orden decreciente, de acuerdo con la



## AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E  
www.ayuntamientodeguadarrama.es

propuesta de la Mesa de Contratación de fecha 22/12/2015, y atendiendo al criterio de adjudicación señalados en el pliego que es la oferta económica.

EMPRESA / OFERTA ECONÓMICA. (euros/año) / OFERTA ECONÓMICA (euros/2 años) / IVA 21% / OFERTA / %BAJA /PUNTOS TOTALES

MATERIALES GUADARRAMA CANTA, S.L. / 42.132,35 / 84.264,70 / 17.695,59 / 101.960,29 / 35,18% / 100

AZULEJOS Y PAVIMENTOS JB GUADARRAMA, S.L / 48.230,00 / 96.460,00 / 20.256,60 / 116.716,60 / 25,80% / 73,34

SEGUNDO: DECLARAR la oferta de MATERIALES GUADARRAMA CANTA, S. L., la económicamente más ventajosa para el Ayuntamiento.

TERCERO: NOTIFICAR Y REQUERIR a dicha empresa, con N.I.F. B..., y con domicilio en la calle Labores, nº., del P. I. la Mata de Guadarrama (28440-Madrid) de acuerdo con el pliego de cláusulas administrativas particulares que consta en el expediente, para que dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como la presentación de garantía definitiva según la cláusula 14ª del pliego.

El presente acuerdo se adoptó con la abstención de Carmen Mª Pérez del Molino. D. Francisco Javier Casal de Blas se ausentó de la sesión durante la adopción del presente acuerdo.  
(Ac. nº 54/16)

**6.2. Expediente 2016-CM-1.** Contrato administrativo menor de prestación del servicio de Taller de Historia del Arte Especializado en Mujeres 2016. Servicio de Mujer.

De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Régimen interior de 8 de enero de 2015, por unanimidad se acordó:

PRIMERO.- Aprobar el inicio y tramitación ordinaria del expediente nº 001/2016-CM-1 de contratación administrativa MENOR de prestación del servicio: TALLER DE HISTORIA DEL ARTE ESPECIALIZADO EN MUJERES PARA EL SERVICIO DE MUJER DE GUADARRAMA 2016, cuya necesidad se justifica en el pliego de cláusulas administrativas particulares, incorporado al mismo.

SEGUNDO.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares incluido en el expediente.

TERCERO.- Que se adjudique el contrato menor de servicios a B G N, Licenciada en Geografía e Historia, de acuerdo con el pliego de cláusulas administrativas particulares que consta en el expediente, por importe de 5.220,00 euros anuales más el 21 % de IVA 1.096,20 euros, en total 6.316,20 € con el IVA incluido.

(Ac. nº 55/16)

**6.3. Expediente 2016-CM-2.** Contrato administrativo menor de prestación del servicio de Atención Psicológica 2016.

De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 8 de enero de 2016, por unanimidad se acordó:

PRIMERO.- Aprobar el inicio y tramitación ordinaria del expediente nº 002/2016-CM-2 de contratación administrativa menor de prestación del servicio: ASESORÍA PSICOLÓGICA PARA EL SERVICIO DE MUJER DE GUADARRAMA 2016, cuya necesidad se justifica en el pliego de cláusulas administrativas particulares, incorporado al mismo.

SEGUNDO.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares incluido en el expediente.

TERCERO.- Que se adjudique el contrato menor de servicios a NIP S, Licenciada en Psicología, Colegiada nº M-.., de acuerdo con el pliego de cláusulas administrativas particulares que consta en el expediente, por importe de 17.360 €, exento de IVA.

CUARTO.- Realizados los trámites anteriores, que por Secretaría se emita informe y se dé cuenta a esta Concejalía para resolver al respecto.  
(Ac. nº 56/16)

**6.4. Expediente 2016-CM-3.** Aprovechamiento de pastos en la finca La Porqueriza en el período del 01/02/2016 a 31/01/2017.

De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 15 de enero de 2016, por unanimidad se acordó:

PRIMERO.- Acordar la tramitación y aprobación de este Expediente de contrato menor, incluido el pliego de cláusulas administrativas particulares que forma parte del mismo.

SEGUNDO.- Aprobar la adjudicación del contrato privado de aprovechamiento de pastos en la finca "LA PORQUERIZA", para el período 01-02-2016 a 31-01-2017, a la empresa SOC. COOP. MONTES DE GUADARRAMA, con N.I.F. F.., en las condiciones establecidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares que consta en el expediente.

TERCERO.- Aprobar el RECONOCIMIENTO DEL DERECHO en la partida APROVECHAMIENTOS DE PASTOS del estado de ingresos del Presupuesto del Ayuntamiento prorrogado para el ejercicio 2016, por el importe del aprovechamiento: 2.440,00 euros.

CUARTO.- Notificar y requerir a la empresa adjudicataria del contrato (SOCIEDAD COOPERATIVA AGRARIA MADRILEÑA MONTES DE GUADARRAMA, calle Cervantes, nº .. de Guadarrama 28440 Madrid), para que presente, en el Negociado de Contratación del Ayuntamiento, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la notificación, el justificante de haber depositado la garantía definitiva en la Tesorería municipal por el 5 % del importe de adjudicación (122,00 euros), así como la





documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social, el seguro de responsabilidad civil y el resto de la documentación prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

(Ac. nº 57/16)

**6.5. Expediente 2016-CSNS-1.** Contrato administrativo de prestación del servicio de gestión e impartición del curso de formación para peones de limpieza del programa de cualificación profesional para aprendices.

De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 15 de enero de 2016, por unanimidad se acordó:

PRIMERO.- Aprobar el inicio y tramitación urgente del Expediente de contratación administrativa de prestación del servicio: GESTIÓN E IMPARTICIÓN DEL CURSO DE FORMACIÓN PARA PEONES DE LIMPIEZA - FORMACIÓN DIRIGIDA AL PERSONAL CONTRATADO CON CARGO A LAS SUBVENCIONES DEL PLAN DE EMPLEO JOVEN, PROGRAMA DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL PARA APRENDICES cuya necesidad se justifica en pliego de cláusulas administrativas particulares, incorporado al mismo.

SEGUNDO.- Aprobar los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares incluidos en el expediente.

TERCERO.- Aprobar el inicio del procedimiento de adjudicación del contrato administrativo de prestación de servicios, mediante procedimiento negociado sin publicidad, en base a lo establecido en el artº 169 y siguientes del TxR LCSP, la cuantía del contrato inferior a 60.000,00 euros y en base a lo previsto en el artº 170 d) de la misma Ley, por razones técnicas ya que la formación objeto del contrato sólo puede ser impartida por empresas o instituciones acreditadas por la Consejería de Empleo de la Comunidad de Madrid.

CUARTO.- Aprobar la AUTORIZACIÓN del gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 2410.1620085 FOMENTO DEL EMPLEO.- FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL PLAN EMPLEO JOVEN 2015-2016 PARA APRENDICES, del estado de gastos del Presupuesto General del Ayuntamiento prorrogado para 2016, por el importe del contrato 33.600,00 euros (exento de IVA).

QUINTO.- Encargar al Departamento de Desarrollo Local la invitación a participar a empresarios capacitados para la realización del objeto del contrato, otorgándoles al efecto un plazo de 8 días hábiles.

SEXTO.- Publicar anuncio de licitación en el Perfil de Contratante.  
(Ac. nº 58/16)

**6.6. Expediente 2016-CONV-1.** Convenio de Colaboración con el Club Deportivo Madrid Sierra para uso de determinadas instalaciones deportivas.

De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 15 de enero de 2016, por unanimidad se acordó:

PRIMERO.- Aprobar el Expediente de Convenio de colaboración entre el Club Deportivo Madrid Sierra y el Ayuntamiento de Guadarrama, para el uso de determinadas instalaciones deportivas municipales.

SEGUNDO.- Aprobar el borrador del convenio de colaboración, que consta en el expediente.

TERCERO.- Aprobar el RECONOCIMIENTO DE DERECHOS en el estado de ingresos del Presupuesto del Ayuntamiento vigente, por importe del canon a satisfacer por el Club Deportivo Madrid Sierra, de 1.252,99 euros para la temporada 2015/2016 (10,30 h/semana).

CUARTO.- Nombrar como responsable del convenio, conforme se establece en el artº 52 del TRLCSP, a V R M, Coordinador de las Instalaciones Deportivas.  
(Ac. nº 59/16)

## **7. RECLAMACIONES RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL**

**7.1. Expediente 2015-RCAR-3.** Remisión al Juzgado Contencioso Administrativo nº 9 de Madrid del expediente 2015-RPDA-5.

De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 15 de enero de 2016, por unanimidad se acordó:

PRIMERO: Remitir el expediente RP 12/2015-RPDA-5 completo copiado autenticado, foliado y acompañado de un índice asimismo autenticado, al Juzgado Contencioso Administrativo nº 9 de Madrid, en el plazo requerido.

SEGUNDO: Notificar la resolución adoptada en la presente a cuantos aparezcan como interesados en él:

- D. Mª M R B.
- BBVA.
- Allianz Cía de Seguros y Reaseguros, S.A.

Emplazándolos para que puedan personarse en el plazo de NUEVE DÍAS ante el Juzgado Contencioso Administrativo nº 9 sito en C/ Gran Vía., de Madrid 28013, remitiéndose el expediente junto con los justificantes de los emplazamientos efectuados.

(Ac. nº 60/16)

## **8. LICENCIAS DE OBRAS**

\* Previa la tramitación del correspondiente expediente administrativo, que el interesado puede consultar en la sede electrónica del Ayuntamiento de Guadarrama ([www.registroelectronico.guadarrama.es](http://www.registroelectronico.guadarrama.es)), la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes acuerdos y aprobó, en su caso, las correspondientes liquidaciones tributarias.

**8.1. Expediente 2015-LOS-30.** Solicitud de licencia de obras para cerramiento de parcela. Interesado: P A MG.



Según los informes técnico y jurídico que obran en el expediente, por unanimidad se acordó:

PRIMERO.- Conceder a P Á M GZ, licencia de obras para CERRAMIENTO DE PARCELA en la Avd. Montepinar nº .. y con referencia catastral nº 6743305VL0064S0001TH, de conformidad con el informe del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 21/12/2015, y las condiciones indicadas en el mismo:

Se debe cumplir lo dispuesto en la Ordenanza de Vivienda Unifamiliar, art. 6.4.10 de las NN.SS. de 1985.

1. La altura del cerramiento de fachada a alineación oficial a linderos será como máximo de 2,20 m. de entre los que entre 0,50 y 1,20 como mínimo y máximo serán ciegos, y el resto se permitirá con elementos diáfanos o cerrados con especies vegetales adecuadas, incluido el brezo.

En solares no edificados se admitirá un cerramiento con una altura máxima de 2,20 m. de un material que permita la visión interior de la parcela desde la vía pública.

Las anteriores alturas se entenderán medidas desde la vía pública el cierre a alineación oficial y desde el terreno más alto en el cierre de medianerías.

En terrenos con pendiente se admitirá el escalonado de la pared de cierre, de forma que no se rebasen en más de 50 cm. las alturas anteriores.

2. En los cerramientos de las parcelas no edificadas, se permite un cerramiento provisional mínimo de 1,50 m. de altura en malla de simple torsión, o cualquier cerramiento provisional.

De conformidad con las Ordenanzas municipales el plazo máximo para iniciar las obras será de tres meses y de seis para la terminación de las mismas, contados ambos plazos desde el día siguiente a la notificación municipal del acuerdo de concesión de la licencia, si bien se podrá conceder una prórroga 3-3 por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para la finalización de las obras. Las obras deberán ejecutarse de conformidad con la licencia, observando las condiciones municipales, sanitarias y de seguridad vigentes. En el supuesto de que se produzca una modificación, deberá solicitarse nueva licencia urbanística de modificación de la presente. De no hacerse, el Ayuntamiento podrá adoptar las medidas disciplinarias y de restauración de la legalidad urbanística previstas en la legislación del suelo.

Durante la ejecución de las obras autorizadas deberán mantener los alrededores de la misma en las debidas condiciones de seguridad y limpieza debiéndose depositar los escombros resultantes de las obras en vertederos autorizados. Esta licencia no autoriza la ocupación de la vía pública mediante contenedores para el vertido de escombros o materiales de construcción, instalación de grúas o cualquier otra causa, por lo que, en caso de ser necesario, será preceptiva la obtención previa de ocupación de la vía pública y licencia de instalación correspondiente.

La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001), siempre que resulten ciertos los datos del solicitante.

SEGUNDO.- Requerir al interesado el abono de las siguientes cantidades:

Presupuesto: 400,00 €.

TASA, total: 33,00 €; a cuenta: 33,00 €; resto: 0,00 €.

IMPUESTO, total: 13,60 €; a cuenta: 13,60 €; resto: 0,00 €

TOTAL: 46,60 €; a cuenta: 46,60 €; resto: 0,00 €.

(Ac. nº 61/16)

**8.2. Expediente 2015-LVPS-12.** Solicitud de licencia de acometida de gas.  
Interesado: Madrileña Red de Gas, SA.

Según los informes técnico y jurídico que obran en el expediente, por unanimidad se acordó:

PRIMERO.- Conceder a Madrileña Red de Gas S.A.U, licencia de cala para ACOMETIDA DE GAS, en la Cl. Camino de los Labajos nº...y con referencia catastral nº 0522503VL1002S0001LH, de conformidad y con las prescripciones indicadas en el informe del Ingeniero de Obras y Servicios de fecha 15/12/2015 y una vez aportada Resolución de fecha 27 de noviembre de 2015, favorable, de la Dirección General de Agricultura y Ganadería de la Comunidad de Madrid (Área de Vías pecuarias) sobre ocupación temporal para la instalación de suministro de gas natural a la finca sita en la calle Camino de los Labajos, .., promovido por Madrileña Red de Gas S.A.U. en terreno de la vía pecuaria "Cordel y camino de los Labajos" con las siguientes condiciones:

1º.- El armario de contadores se instalará empotrado en el muro de cerramiento y en caso de no existir este en la alineación de la fachada y bajo ningún concepto en la vía pública.

2º.- Deberá comunicarse el inicio de la ejecución de las obras al menos con siete días hábiles de antelación, mediante fax (91-854.14.45) o correo electrónico (iop@guadarrama.es), indicando el número de expediente, descripción de la obra, situación, fecha de concesión de licencia municipal, fecha de inicio de las obras y plazo de ejecución, así como el técnico responsable de las obras y teléfono de contacto. No se autorizará bajo ningún concepto el inicio de la ejecución de las obras si no se hubiera recibido dicha comunicación.

3º.- Será por cuenta del solicitante la reparación o reposición de cualquier servicio que pudiera verse afectado por las obras. La reposición del pavimento de la cala será por cuenta del solicitante, debiendo proceder al tapado completo en un plazo máximo de 48 horas. La reposición de pavimentos será de los mismos materiales que los levantados y en cualquier caso, deberán ser como mínimo:

- Subbase de arena de miga de 25 cm. de espesor con 98% de Proctor Modificado.
- Base de hormigón de 30 cm. de HM-17,5.
- Pavimento idéntico al existente.

4º.- La demolición de los pavimentos, vaciado y excavación se hará por los procedimientos más adecuados, previo corte y posterior recorte del aglomerado con



disco que asegure un corte recto, evitando mordeduras o irregularidades. Se trasladarán los sobrantes a vertedero.

5º.- Se adoptarán todas las medidas de seguridad necesarias según la normativa vigente. En caso de verse afectados terrenos que no sean de titularidad municipal, se deberá obtener autorización de los titulares de dichos terrenos.

La concesión de la licencia implica necesariamente la obligación para el beneficiario de conservar en todo momento las obras e instalaciones que se afecten en buen estado. También será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencia, negligencia, falta de conservación e incumplimiento de cualquiera de las disposiciones vigentes.

La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001). Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudieran seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

El plazo máximo para la realización de las obras será de tres meses, contado desde el día siguiente a la notificación municipal del acuerdo de concesión de licencia, si bien se podrá conceder una prórroga por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para la finalización de las obras, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de su otorgamiento.

(Ac. nº 62/16)

**8.3. Expediente 2015-LVPS-20.** Solicitud de licencia de instalación telefónica. Interesado: Telefónica de España, SAU.

Según los informes técnico y jurídico que obran en el expediente, por unanimidad se acordó:

Archivar el expediente de solicitud de LICENCIA DE INSTALACIÓN DE POSTE DE TELEFONIA, proyecto nº 6780922, frente al nº 6 de la CI. Doctores Gómez Embuena, solicitado por TELEFONICA DE ESPAÑA SAU, dado que fue requerido para subsanación de deficiencias con fecha 30/03/2015 notificado con fecha 07/04/2015, y reiterado el requerimiento con fecha 03/07/2015 y notificado con fecha 07/07/2015, una vez pasados los plazos concedidos y advertido de las consecuencias del desistimiento, teniendo en cuenta que no existen otros interesados en el procedimiento.

(Ac. nº 63/16)

**8.4. Expediente 2015-LVPS-21.** Solicitud de licencia de acometida telefónica. Interesado: Telefónica de España, SAU.

Según los informes técnico y jurídico que obran en el expediente, por unanimidad se acordó:

Archivar el expediente de solicitud de LICENCIA DE INSTALACIÓN DE 3 POSTES DE TELEFONIA, proyecto nº 6760067, para ampliación de la red en la calle Media Luna .. y 4, en la carretera M-510, solicitado por TELEFONICA DE ESPAÑA SAU, dado que fue requerido para subsanación de deficiencias con fecha 30/03/2015 notificado con fecha 08/04/2015, una vez pasados los plazos concedidos y advertido de las consecuencias del desistimiento, teniendo en cuenta que no existen otro interesados en el procedimiento.  
(Ac. nº 64/16)

**8.5. Expediente 2015-LVPS-23.** Solicitud de licencia para condena de agua. Interesado: HISPANAGUA, SAU.

Según los informes técnico y jurídico que obran en el expediente, por unanimidad se acordó:

Conceder a HISPANAGUA, S.A.U., PLAZO DE AUDIENCIA DE 15 días para examen del expediente y formulación de alegaciones, Exp. 2015-LVPS-23 de solicitud de Licencia de CALA PARA CONDENA DE ACOMETIDA DE ABASTECIMIENTO en la calle Valle del Alberche nº., (ref.125190119RCN) antes de redactar propuesta de RESOLUCION DENEGATORIA de conformidad con los informes técnicos que obran en el expediente.  
(Ac. nº 65/16)

**8.6. Expediente 2015-LVPS-70.** Solicitud de licencia de acometida telefónica. Interesado: Telefónica de España, SAU.

Según los informes técnico y jurídico que obran en el expediente, por unanimidad se acordó:

Conceder a TELEFONICA DE ESPAÑA SAU, licencia de cala para REPARACION DE CONDUCTOS DE TELEFONIA, en la Cl. Goya, desde el cruce de la Avd. de la Serrana hasta el nº 2 de la Cl. Goya, y con nº de Proyecto: 6923082 de conformidad y con las prescripciones indicadas en el informe del Ingeniero del Departamento de Obras y Servicios de fecha 16/12/2015 y con las siguientes condiciones:

1º.- Deberá comunicarse el inicio de la ejecución de las obras al menos con siete días hábiles de antelación, mediante fax (91-854.14.45) o correo electrónico (iop@guadarrama.es), indicando el número de expediente, descripción de la obra, situación, fecha de concesión de licencia municipal, fecha de inicio de las obras y plazo de ejecución, así como el técnico responsable de las obras y teléfono de contacto. No se autorizará bajo ningún concepto el inicio de la ejecución de las obras si no se hubiera recibido dicha comunicación.

2º.- Será por cuenta del solicitante la reparación o reposición de cualquier servicio que pudiera verse afectado por las obras. La reposición del pavimento de la cala será por cuenta del solicitante, debiendo proceder al tapado completo en un plazo máximo de 48 horas. La reposición de pavimentos será de los mismos materiales que los levantados y en cualquier caso, deberán ser como mínimo:

- Subbase de arena de miga de 25 cm. de espesor con 98% de Proctor Modificado.
- Base de hormigón de 30 cm. de HM-17,5.
- Pavimento idéntico al existente. 3-3



3º.- Se adoptarán todas las medidas de seguridad necesarias según la normativa vigente. Deberá reponerse toda la señalización, tanto horizontal como vertical, que se vea afectada por las obras. En caso de ser necesario cortar la calle deberán ponerse en contacto con Policía Local. En caso de verse afectados terrenos que no sean de titularidad municipal, se deberá obtener autorización de los titulares de dichos terrenos.

La concesión de la licencia implica necesariamente la obligación para el beneficiario de conservar en todo momento las obras e instalaciones que se afecten en buen estado. También será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencia, negligencia, falta de conservación e incumplimiento de cualquiera de las disposiciones vigentes.

La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001). Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudieran seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

El plazo máximo para la realización de las obras será de tres meses, contado desde el día siguiente a la notificación municipal del acuerdo de concesión de licencia, si bien se podrá conceder una prórroga por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para la finalización de las obras, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de su otorgamiento.  
(Ac. nº 66/16)

**8.7. Expediente 2015-LVPS-69.** Solicitud de licencia de cala para acometida de abastecimiento. Interesado: ARZAM, SL.

Según los informes técnico y jurídico que obran en el expediente, por unanimidad se acordó:

PRIMERO.- Conceder a ARZAM, S.L., licencia de cala para ACOMETIDA de ABASTECIMIENTO en la calle Camino de Pradovera nº..y con referencia catastral nº 9019408VL0091N0001PG, de conformidad con el informe favorable del Ingeniero Técnico de Obras y Servicios de fecha 18/12/2015 y las prescripciones indicadas en el mismo.

1º.- Deberá comunicarse el inicio de la ejecución de las obras al menos con siete días hábiles de antelación, mediante fax (91-854.14.45) o correo electrónico (iop@guadarrama.es), indicando el número de expediente, descripción de la obra, situación, fecha de concesión de licencia municipal, fecha de inicio de las obras y plazo de ejecución, así como el técnico responsable de las obras y teléfono de contacto. No se autorizará bajo ningún concepto el inicio de la ejecución de las obras si no se hubiera recibido dicha comunicación.

2º.- Será por cuenta del solicitante la reparación o reposición de cualquier servicio que pudiera verse afectado por las obras. La reposición del pavimento de la cala será por cuenta del solicitante, debiendo proceder al tapado completo en un plazo máximo de 48 horas. La reposición constará de:

- Subbase de arena de miga de 20 cm. de espesor con 98% de Proctor Modificado.
- Base de hormigón de 30 cm. de HM-17,5.
- Pavimento idéntico al existente.

El contador se emplazará en armario empotrado en fachada, no permitiéndose el emplazamiento en arqueta en la vía pública. 3-3

3º.- Se adoptarán todas las medidas de seguridad necesarias según la normativa vigente.

Deberá reponerse toda la señalización, tanto horizontal como vertical, que se vea afectada por las obras. En caso de ser necesario cortar la calle deberán ponerse en contacto con Policía Local.

En caso de verse afectados terrenos que no sean de titularidad municipal, se deberá obtener autorización de los titulares de dichos terrenos.

La concesión de la licencia implica necesariamente la obligación para el beneficiario de conservar en todo momento las obras e instalaciones que se afecten en buen estado. También será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencia, negligencia, falta de conservación e incumplimiento de cualquiera de las disposiciones vigentes.

La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001). Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudieran seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

El plazo máximo para la realización de las obras será de tres meses, contado desde el día siguiente a la notificación municipal del acuerdo de concesión de licencia, si bien se podrá conceder una prórroga por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para la finalización de las obras, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de su otorgamiento.

SEGUNDO.- Requerir al interesado el abono de las siguientes cantidades:

Presupuesto: 555,22 €.

TASA, total: 33,00 €; a cuenta: 33,00 €; resto: 0,00 €.

IMPUESTO, total: 18,88 €; a cuenta: 18,88 €; resta 0,00 €

TOTAL: 51,88 €; a cuenta: 51,88 €; resto: 0,00 €.

(Ac. nº 67/16)





## 9. LICENCIAS DE ACTIVIDAD

**9.1. Expediente 2015-LFNR-10.** Solicitud de licencia de funcionamiento de peluquería de caballeros. Interesado: G M H.

Según los informes técnico y jurídico que obran en el expediente, por unanimidad se acordó:

PRIMERO.- Conceder a GU M F, licencia de funcionamiento de actividad de PELUQUERIA DE CABALLEROS en la Cl. Alfonso Senra nº, bajo y con referencia catastral nº 8031202VL0083S0002SI, de conformidad con las condiciones y medidas correctoras ambientales propuestas por el interesado según Proyecto técnico, redactado por el Arquitecto Técnico Rodrigo Sáez de Miera. La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001). La concesión de la presente licencia de funcionamiento habilita para ejercer la actividad descrita:

ACTIVIDAD: PELUQUERÍA DE CABALLEROS  
SITUACIÓN: C/ ALFONSO SENRA, Nº  
TITULAR: GU M H  
SUPERFICIE: 33,87 m2

SEGUNDO.- Finalizada la actividad, el interesado deberá ponerlo en conocimiento del Ayuntamiento a los efectos oportunos.  
(Ac. nº 68/16)

**9.2. Expediente 2015-LAEA-6.** Solicitud de licencia de actividad para consulta de podología. Interesado: N AF.

Según los informes técnico y jurídico que obran en el expediente, por unanimidad se acordó:

PRIMERO.- Conceder a N A F, LICENCIA DE ACTIVIDAD de CONSULTA DE PODOLOGÍA en la calle Calvo Sotelo nº, local y con referencia catastral nº 7933410VL0073S0009BA, con arreglo al proyecto técnico redactado por el Arquitecto Técnico José Luis Lorenzo Ramírez, colegiado nº 101.422 del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Madrid, firmado con fecha 15/07/2015, de conformidad con las condiciones y medidas correctoras propuestas por el interesado en dicho proyecto. La concesión de la licencia de actividad no habilita en ningún caso para la ejecución de obras, para lo cual será necesario obtener la correspondiente licencia urbanística. Todo ello de conformidad con el informe favorable del Ingeniero Técnico Industrial Municipal de fecha 08/01/2016. Asimismo, para ejercer la actividad arriba descrita, se deberá solicitar la correspondiente Licencia de Funcionamiento, para lo cual, previamente, se deberá aportar la autorización administrativa definitiva de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid y el resto de la documentación establecida en el informe técnico referido.

ACTIVIDAD: CONSULTA DE PODOLOGÍA

SITUACIÓN: C/ CALVO SOTELO, Nº. LOCAL  
TITULAR: NARR F  
SUPERFICIE: 55,16 m2

La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001), siempre que resulten ciertos los datos del solicitante.

SEGUNDO.- Una vez concedida la licencia de actividad, el titular de deberá solicitar la licencia de funcionamiento, para ejercer la actividad arriba descrita, haciendo entrega de la documentación establecida en el informe del Ingeniero Técnico Industrial Municipal de 08/01/2016:

1. Solicitud de Licencia de Funcionamiento.
2. Certificado Fin de Obra del proyecto de Actividad, visado por el Colegio Profesional de la Dirección Facultativa, acreditativo de que las instalaciones han sido ejecutadas bajo su dirección y que el establecimiento se ajusta a la Licencia de Actividad concedida y en el que se garantice la estabilidad al fuego de la estructura, la resistencia al fuego de los elementos constructivos delimitadores de los sectores de incendio, y la reacción al fuego de los revestimientos en suelos, paredes y techos.
3. Fotocopia del Boletín de la instalación eléctrica adecuado al uso solicitado y sellado por el organismo competente de la Comunidad de Madrid.
4. Fotocopia del contrato de mantenimiento de las instalaciones de protección contra incendios.
5. Fotocopia de la Autorización Administrativa Definitiva emitida por la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid (Ac. nº 69/16)

## **10. PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA**

**10.1. Expediente 2015-RLU-3.** Apertura de expediente por realización de obras sin autorización municipal. Interesado: HOSTELERÍA TERNERILLA, SA., en su representación J F R.

Según los informes técnico y jurídico que obran en el expediente, por unanimidad se acordó:

PRIMERO.- Apertura DE EXPEDIENTE DE RESTAURACION DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA, a HOSTELERIA TERNERILLA S.A. y en su representación, D. J Fe R, POR LAS OBRAS ejecutadas, en la parcela 2 del polígono 26 del catastro de rústica y con referencia catastral nº 28068A026000020000KL, sin la preceptiva autorización municipal, consistentes en “construcción de un hórreo” en suelo no urbanizable protegido.

SEGUNDO.- Teniendo en cuenta que se ha incumplido con el DECRETO DE ALCALDIA Nº 181/2015, de fecha 24/06/2015, que ordenaba la suspensión inmediata



de las obras, procede de conformidad con el artículo 193.4, las multas coercitivas, así como dar cuenta al Ministerio Fiscal a los efectos de la exigencia de la responsabilidad penal que proceda.

TERCERO.- REQUERIR al interesado para que en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acuerdo solicite la legalización, para lo cual deberá aportar la documentación necesaria y solicitar la correspondiente licencia mediante el procedimiento de Calificación Urbanística, dado que los terrenos donde se ubica se encuentran clasificados por el Planeamiento como Suelo No Urbanizable Protegido, y están a su vez afectados por el LIC Cuenca del Río Guadarrama y el PORN de la Sierra de Guadarrama, zona de Paisaje Protegido. Asimismo, advertir al interesado que, de no solicitar la legalización en el plazo de dos meses, o si ésta fuera denegada por ser la autorización de obras contraria a las determinaciones del planeamiento, se procederá a acordar la Demolición a costa del interesado e impedir definitivamente los usos a los que diera lugar, en la forma prevista en el artículo 194 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del suelo de la Comunidad de Madrid.

CUARTO.- APERTURA DE EXPEDIENTE SANCIONADOR, de conformidad con el artículo 202 de la Ley 9/2001 de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, por la realización de obras sin la preceptiva autorización municipal, Obras sin la correspondiente Licencia y Calificación Urbanística previa, artículo 229. Por virtud del artículo 205 de la misma ley, es responsable el promotor de las obras, HOSTELERIA TERNERILLA, S.A.  
(Ac. nº 70/16)

**10.2. Expediente 2015-RLU-5.** Apertura de expediente de infracción.  
Interesado: CASA SANTOÑA, SL.

Según los informes técnico y jurídico que obran en el expediente, por unanimidad se acordó:

PRIMERO.- Apertura de EXPEDIENTE PARA LA RESTAURACIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA A CASA SANTOÑA, S.L. por la realización de usos y actividades sin la correspondiente licencia de Funcionamiento, de acuerdo al artículo 193 de la Ley 9/2001 de 17 de julio, del suelo de la Comunidad de Madrid. Dado que La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 18/06/2010, acordó conceder a CASA SANTOÑA S.L. Licencia de Actividad para nave destinada a limpieza y envasado de anchoas, (Exp. 2010-LAEA-4) en la calle Hierbabuena nº..-B del Polígono Industrial "La Mata", en el citado acuerdo se requería al interesado para el ejercicio de la Actividad la solicitud correspondiente de la Licencia de Funcionamiento, solicitada por el interesado con fecha 18/10/2010 y RE 2010.014608, fue requerida para subsanación de deficiencias con fecha 28/10/2010 y RS 2010.007005, dicho requerimiento se solicita nuevamente con fechas, 14/12/2010 y RS 2010.008105, y 27/09/2012 y RS 012.005312, a fecha actual y pasados todos los plazos concedidos, no se ha procedido a la subsanación de deficiencias. Así como dar traslado de esta Resolución a los Organismos competentes de conformidad con el artículo 193 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

SEGUNDO.- REQUERIR al interesado para que en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acuerdo solicite la legalización,

para lo que deberá aportar la documentación requerida. Asimismo, advertir al interesado que, de no solicitar la legalización en el plazo de dos meses, o si ésta fuera denegada por ser la autorización de obras contraria a las determinaciones del planeamiento, se procederá a impedir definitivamente los usos a los que diera lugar, en la forma prevista en el artículo 194 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del suelo de la Comunidad de Madrid.

**TERCERO.- APERTURA DE EXPEDIENTE SANCIONADOR**, de conformidad con el artículo 202 de la Ley 9/2001 de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, por la realización de usos sin la preceptiva autorización municipal, ejercicio de Actividad sin la correspondiente Licencia de Funcionamiento, artículo 229. Por virtud del artículo 205 de la misma ley, es responsable, CASA SANTOÑA, S.L., como titular de la Actividad.

El presente acuerdo se adoptó con la abstención de Noelia Pozas Tartajo.  
(Ac. nº 71/16)

## **11. RESOLUCIONES JUDICIALES Y SIMILARES**

**11.1. Expediente 2015-PCAU-3.** Dar cuenta de la Sentencia nº 969/2015. Recurso de Apelación 1893/2014. Demandado: G C L.

Según el informe jurídico que obra en el expediente, por unanimidad se acordó:

**PRIMERO.-** Tomar conocimiento la Sentencia nº 969/2015 de fecha 09/10/2015, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, que ESTIMA en PARTE el recurso de Apelación interpuesto por el Ayuntamiento de Guadarrama, del tenor literal siguiente: “ESTIMANDO EN PARTE EL RECURSO DE APELACION interpuesto por la representación procesal del AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID), contra sentencia, de 11 de diciembre de 2013, dictada por el Juzgado de lo Contencioso administrativo nº 9 de Madrid en el procedimiento ordinario nº 51/2009, debemos revocar y revocamos la misma en el único particular de anular por no ser ajustados a derecho, y dejar sin efecto, los pronunciamientos que declaran la ocupación por el ayuntamiento demandado de los terrenos propiedad del actor y demás asociados a tal declaración, entre ellos el de nulidad de los actos impugnados, que se anulan (anulabilidad) confirmándose los demás pronunciamientos de dicha sentencia, sin que proceda hacer expreso pronunciamiento sobre las costas de esta alzada.”

**SEGUNDO.-** Siendo firme la sentencia de fecha 11/12/2013, nº 437/2013, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 9 de Madrid, teniendo en cuenta la ESTIMACION del Tribunal Superior de Justicia, referida en el apartado Primero, procede dar por finalizado y archivar el expediente, 2015-PCAU-3; Recurso de Apelación 1893/2014, contra la Sentencia nº 437/2013 del Procedimiento Ordinario 51/2009.  
(Ac. nº 72/16)

## **12. MEDIO AMBIENTE**

**12.1. Expediente 2015-LPEP-9.** Solicitud de licencia de tenencia y manejo de animal potencialmente peligroso. Interesado: J F. A J.



Según el informe técnico jurídico que obra en el expediente, por unanimidad se acordó:

PRIMERO.- Conceder a J F A DE LA T, licencia administrativa de MANEJO Y TENENCIA de perro potencialmente peligroso dado que la solicitud cumple con los requisitos estipulados por el Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo de 2002, que desarrolla la ley 50/1999, de 23 de Diciembre, y del artículo 14 de la Ordenanza Municipal aprobada el 29 de noviembre de 2004, en base a las siguientes condiciones y características:

La licencia tendrá un período de validez de cinco años, pudiendo ser renovada por períodos sucesivos de igual duración. No obstante perderá su vigencia en el momento en que el titular deje de cumplir los requisitos establecidos en el artículo 3 del RD 287/2002, de 22 de marzo, por el que se desarrolla la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos. Cualquier variación de los datos que figuran en la licencia deberá ser comunicada por su titular en el plazo de quince días, contados desde la fecha en que se produzca.

La licencia administrativa será otorgada o renovada, a petición del interesado, por el órgano municipal competente, conforme a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 50/1999. La intervención, medida cautelar o suspensión que afecte a la licencia administrativa en vigor, acordada en vía judicial o administrativa, serán causa para denegar la expedición de otra nueva o su renovación hasta que aquellas se hayan levantado.

Las operaciones de compraventa, traspaso, donación o cualquier otra que suponga cambio de titular de animales potencialmente peligrosos requerirán la prueba del cumplimiento de, como mínimo, los siguientes requisitos:

- a) Existencia de licencia vigente por parte del vendedor.
- b) Obtención previa de licencia por parte del comprador.
- c) Tenencia de la cartilla sanitaria actualizada.

Además deberá cumplir las condiciones impuestas en la Ordenanza Reguladora Municipal sobre Tenencia y Protección de los Animales de Compañía, artículo 16;

1. Los animales potencialmente peligrosos, mientras sean mantenidos en espacios privados y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 4 de la presente ordenanza, dispondrán de un recinto con cerramiento perimetral completo y de altura y materiales adecuados que eviten tanto su libre circulación como la salida a espacios públicos o privados de uso común sin el debido control y sujeción, garantizando la seguridad de las personas. Los animales no podrán permanecer continuamente atados y deberá existir, en cualquier caso, un cartel que advierta visiblemente de su existencia.

2. Las salidas de estos animales a espacios públicos o privados de uso común se realizarán en todo momento bajo el control de una persona con licencia. En el caso de los perros, será obligatoria la utilización de bozal adecuado a su tamaño y raza, así como una cadena o correa resistente de menos de dos metros de longitud, no pudiendo circular sueltos en ningún supuesto y bajo ninguna circunstancia.

3. La autoridad municipal procederá a la intervención cautelar, y traslado al Centro de Control Zoonosario, de cualquier animal considerado potencialmente peligroso cuando su propietario o tenedor no cumpla con las medidas contenidas en la presente ordenanza, sin perjuicio de las sanciones económicas que pudieran caber. Esta intervención podrá ser definitiva en caso de reincidencia, o cuando a criterio de la autoridad municipal, y previo reconocimiento por técnicos designados por el Ayuntamiento, se determinara que su grado de agresividad o inadaptación a la vida en sociedad hacen imposible la devolución del animal al no existir garantía plena de que su tenencia no sea lesiva para personas o bienes, pasando su propiedad a la administración.

- Titular: J F A DE LA T
- N.I.F.: ..
- LICENCIA N.º: 2015-LPEP-9
- Domicilio: C/ Cordel de los Navarros nº, puerta
- Ref. catastral: 7739304VL0073N0003YB
- Identificación PERRO
- o Nº microchip: 981020011162038
- o Código y raza: DOGO ARGENTINO, BLANCO

SEGUNDO.- Proceder a la inscripción en el Registro de Animales Potencialmente Peligrosos creado al efecto en el Ayuntamiento, y comunicación al Área de Protección y Bienestar Animal de la Comunidad de Madrid.  
(Ac. nº 73/16)

**12.2. Expediente 2016-LPEP-1.** Solicitud de licencia de tenencia y manejo de animal potencialmente peligroso. Interesado: Á D-A S.

Según el informe técnico jurídico que obra en el expediente, por unanimidad se acordó conceder a A D-A S, licencia administrativa de MANEJO Y TENENCIA de perro potencialmente peligroso dado que la solicitud cumple con los requisitos estipulados por el Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo de 2002, que desarrolla la ley 50/1999, de 23 de Diciembre, y del artículo 14 de la Ordenanza Municipal aprobada el 29 de noviembre de 2004, en base a los mismos.

La licencia tendrá un período de validez de cinco años, pudiendo ser renovada por períodos sucesivos de igual duración. No obstante perderá su vigencia en el momento en que el titular deje de cumplir los requisitos establecidos en el artículo 3 del RD 287/2002, de 22 de marzo, por el que se desarrolla la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos. Cualquier variación de los datos que figuran en la licencia deberá ser comunicada por su titular en el plazo de quince días, contados desde la fecha en que se produzca.

La licencia administrativa será otorgada o renovada, a petición del interesado, por el órgano municipal competente, conforme a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 50/1999. La intervención, medida cautelar o suspensión que afecte a la licencia administrativa en vigor, acordada en vía judicial o administrativa, serán causa para denegar la expedición de otra nueva o su renovación hasta que aquellas se hayan levantado.



Además deberá cumplir las condiciones impuestas en la Ordenanza Reguladora Municipal sobre Tenencia y Protección de los Animales de Compañía, artículo 16;

1. Los animales potencialmente peligrosos, mientras sean mantenidos en espacios privados y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 4 de la presente ordenanza, dispondrán de un recinto con cerramiento perimetral completo y de altura y materiales adecuados que eviten tanto su libre circulación como la salida a espacios públicos o privados de uso común sin el debido control y sujeción, garantizando la seguridad de las personas. Los animales no podrán permanecer continuamente atados y deberá existir, en cualquier caso, un cartel que advierta visiblemente de su existencia.

2. Las salidas de estos animales a espacios públicos o privados de uso común se realizarán en todo momento bajo el control de una persona con licencia. En el caso de los perros, será obligatoria la utilización de bozal adecuado a su tamaño y raza, así como una cadena o correa resistente de menos de dos metros de longitud, no pudiendo circular sueltos en ningún supuesto y bajo ninguna circunstancia.

3. La autoridad municipal procederá a la intervención cautelar, y traslado al Centro de Control Zoonosanitario, de cualquier animal considerado potencialmente peligroso cuando su propietario o tenedor no cumpla con las medidas contenidas en la presente ordenanza, sin perjuicio de las sanciones económicas que pudieran haber. Esta intervención podrá ser definitiva en caso de reincidencia, o cuando a criterio de la autoridad municipal, y previo reconocimiento por técnicos designados por el Ayuntamiento, se determinara que su grado de agresividad o inadaptación a la vida en sociedad hacen imposible la devolución del animal al no existir garantía plena de que su tenencia no sea lesiva para personas o bienes, pasando su propiedad a la administración.

- Titular animal: A D-AS
  - N.I.F.: ..
  - Código PPP nº: 103
  - Identificación PERRO
  - o Nº microchip: 953000005247830
  - o Código y raza: Dogo Argentino
  - Titular licencia: Álvaro Díaz- Arias Soria
  - N.I.F.: 53764401-S
  - LICENCIA N.º: 2016-LPEP-1
- (Ac. nº 74/16)

**12.3. Expediente 2015-ATU-10.** Solicitud de modificación de medidas compensatorias. Interesado: Mancomunidad de Ur Miranieves, en su representación M C Á.

Según los informes Técnico y Jurídico que obran en el expediente, por unanimidad se acordó:

Autorizar la MODIFICACION DE LAS MEDIDAS COMPENSATORIAS, establecidas por la Junta de gobierno Local en sesión celebrada el 31/07/2015, en el expediente de tala nº 2015-ATU-10, de licencia de Tala en la calle Doctores Gómez Embuena nº., urbanización Miranieves, de acuerdo a la solicitud de Marta Conde Álvarez en representación de la Mancomunidad de Propietarios de la urbanización Miranieve,

según el informe del ingeniero Técnico Agrícola, D. Javier Clemente Calvo de fecha 21/09/2015, y en cumplimiento de la Ley 8/2005 de protección y fomento del Arbolado de la Comunidad de Madrid, todo ello de conformidad con el informe del Arquitecto técnico Municipal de fecha 22/12/2015.

Las Nuevas Medidas compensatorias que se establecen son las siguientes: la plantación en la misma finca de 16 ejemplares de calibre 14-16, de las especies recomendadas siguientes: Carpinus betulus, Celtis Australis, Crataegus monogyna, Koelreuteria Paniculata, Liquidambar, Pyrus calleryana.

El interesado deberá informar al Ayuntamiento cuando se proceda al establecimiento de las medidas propuestas para su revisión.

(Ac. nº 75/16)

**12.4. Expediente 2015-ATU-17.** Solicitud de autorización de tala. Interesado: J B P, en su representación J L A.

Según los informes técnico y jurídico que obran en el expediente, por unanimidad se acordó:

PRIMERO.- Autorizar a JULIANA BURGOS PASTRANA, la Tala de un árbol en la parcela sita en la calle María Verónica nº...y con referencia catastral nº 8431404VL0083S0008SF, solicitada con fecha 03/11/2015 y RE 2015.017339, exp. 2015-ATU-17, según el informe técnico firmado por el Ingeniero Técnico Agrícola José López Aguado, que justifica el cumplimiento de la Ley 8/2005, de 26 de diciembre, de Protección y Fomento del Arbolado Urbano de la Comunidad de Madrid, dado que de conformidad con el artículo 2.2 de la citada Ley puede autorizarse la tala del ejemplar afectado, de conformidad con el informe del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 21/12/2015.

- Un Ejemplar de Cupressus Leylandii, con una edad inferior a 10 años y diámetro inferior a 20 cm.

Así mismo de conformidad con el artículo 1 de la citada Ley 8/2005, no procede la adopción de medidas compensatorias.

La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955), siempre que resulten ciertos los datos del solicitante.

SEGUNDO.- Requerir al interesado para que abone las siguientes cantidades:

TALA DE ÁRBOLES

Número de ejemplares a talar: 1

Importe por árbol: 20,00 €

TOTAL LIQUIDACIÓN: 20,00 €

(Ac. nº 76/15)

**12.5. Expediente 2015-ATU-19.** Solicitud de autorización de tala. Interesado: A J A.





Según los informes técnico y jurídico que obran en el expediente, por unanimidad se acordó:

PRIMERO.- Autorizar a A JA, la Tala del árbol en la parcela sita en la Avd. de la Serrana nº 20 (Cl. Ramon y Cajal nº..) y con referencia catastral nº 7134206VL0073S0001KE, EXP. 2015-ATU-19, según el informe técnico firmado por el Ingeniero Técnico Agrícola José López Aguado, visado con fecha 26/11/2015 por el Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos del Centro, que justifica la necesidad de la tala y el cumplimiento de la Ley 8/2005 de Protección del Arbolado de la Comunidad de Madrid, dado que según el artículo 2.2 de la citada Ley puede autorizarse la tala del ejemplar afectado, todo ello de conformidad con el informe del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 22/12/2015.

1. Ejemplar de Picea, con edad estimada de 12 años y perímetro de 83 cm. de cuello.

Se establecen las siguientes medidas compensatorias: Plantación en la misma parcela de 3 ejemplares de Arces y/o Carpes decorativos de 14-16 cm. de diámetro. El interesado deberá informar al Ayuntamiento de la implantación de las medidas compensatorias para su revisión.

La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955), siempre que resulten ciertos los datos del solicitante.

SEGUNDO.- Requerir al interesado para que abone las siguientes cantidades:

#### TALA DE ÁRBOLES

Número de ejemplares a talar: 1

Importe por árbol: 20,00 €

TOTAL LIQUIDACIÓN: 20,00 €

(Ac. nº 77/15)

### 13. TRÁFICO

**13.1. Expediente 2015-TED-40.** Solicitud de tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida. Interesado: S M D.

De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías de 22 de diciembre de 2015, por unanimidad se acordó DENEGAR la concesión de la tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida a Susana Martín Domínguez, dado que el dictamen técnico facultativo para la Tarjeta de Estacionamiento para personas con discapacidad es negativo.  
(Ac. nº 78/16)

**13.2. Expediente 2015-TED-46.** Solicitud de tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida. Interesado: T P P.

De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías de 22 de diciembre de 2015, por unanimidad se acordó DENEGAR la concesión de la tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida a S

M D, dado que el dictamen técnico facultativo para la Tarjeta de Estacionamiento para personas con discapacidad es negativo.  
(Ac. nº 79/16)

**13.3. Expediente 2015-TED-48.** Solicitud de tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida. Interesado: A M P.

De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías de 4 de enero de 2016, por unanimidad se acordó APROBAR la concesión de la tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida a Agapita Martín Parra, para 5 años a partir de la fecha de concesión ya que el Dictamen de personas con movilidad reducida es de carácter positivo y definitivo.

La renovación de la tarjeta se realizará con cinco meses de antelación a la fecha de validez de la tarjeta y previa solicitud del interesado, debiendo entregar la tarjeta concedida tras la concesión de la nueva y a expensas de lo que determine para años sucesivos la Consejería de Familia y Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid en relación con la concesión y/o renovación de la tarjeta de carácter comunitario.  
(Ac. nº 80/16)

**13.4. Expediente 2015-TED-49.** Solicitud de tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida. Interesado: F G S.

De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías de 21 de diciembre de 2015, por unanimidad se acordó APROBAR la concesión de la tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad a F Gz durante 5 años a partir de la fecha de concesión, dado que el Dictamen Técnico Facultativo para la Tarjeta de Estacionamiento para personas con discapacidad tiene carácter positivo y definitivo.

La renovación de la tarjeta se realizará con cinco meses de antelación a la fecha de validez de la tarjeta y previa solicitud del interesado, debiendo entregar la tarjeta concedida tras la concesión de la nueva y a expensas de lo que determine para años sucesivos la Consejería de Familia y Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid en relación con la concesión y/o renovación de la tarjeta de carácter comunitario.  
(Ac. nº 81/16)

**13.5. Expediente 2015-TED-50.** Solicitud de tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida. Interesado: S C C.

De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías de 21 de diciembre de 2015, por unanimidad se acordó APROBAR la concesión de la tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad a S C C, durante 5 años a partir de la fecha de concesión, dado que el Dictamen Técnico Facultativo para la Tarjeta de Estacionamiento para personas con discapacidad tiene carácter positivo y definitivo.

La renovación de la tarjeta se realizará con cinco meses de antelación a la fecha de validez de la tarjeta y previa solicitud del interesado, debiendo entregar la tarjeta concedida tras la concesión de la nueva y a expensas de lo que determine para años



sucesivos la Consejería de Familia y Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid en relación con la concesión y/o renovación de la tarjeta de carácter comunitario.  
(Ac. nº 82/16)

**13.6. Expediente 2015-TED-64.** Solicitud de renovación de tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida. Interesado: B R C.

De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías de 17 de diciembre de 2015, por unanimidad se acordó APROBAR la renovación de la tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida a B R Cs.

La renovación de la tarjeta será con periodicidad de cinco años previa solicitud del interesado antes de la finalización del período de validez, debiendo entregar la tarjeta concedida tras la concesión de la nueva y a expensas de lo que determine para años sucesivos la Consejería de Familia y Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid en relación con la concesión y/o renovación de la tarjeta de carácter comunitario.  
(Ac. nº 83/16)

**13.7. Expediente 2015-TED-65.** Solicitud de renovación de tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida. Interesado: J D Bl.

De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías de 21 de diciembre de 2015, por unanimidad se acordó APROBAR la renovación de la tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida a Josefa Díaz Bernal.

La renovación de la tarjeta será con periodicidad de cinco años previa solicitud del interesado antes de la finalización del período de validez, debiendo entregar la tarjeta concedida tras la concesión de la nueva y a expensas de lo que determine para años sucesivos la Consejería de Familia y Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid en relación con la concesión y/o renovación de la tarjeta de carácter comunitario.  
(Ac. nº 84/16)

## 14. ASUNTOS SOBREVENIDOS

La Junta de Gobierno Local, previa declaración de la urgencia por unanimidad, acordó incluir en el Orden del Día los siguientes asuntos:

**14.1. Expediente 2015-CPER-1.** Recuperación del resto de la paga extraordinaria de diciembre 2012.

De conformidad con la propuesta de Alcaldía de 15 de enero de 2016, por unanimidad se acordó:

PRIMERO.- Según la Ley 48/2015, de Presupuestos Generales del Estado para 2016, la recuperación del resto de la paga extraordinaria de diciembre 2012 de los empleados públicos correspondiente a la parte proporcional dejada de percibir en 2012.

SEGUNDO.- Dicho importe será abonado con la nómina de enero de 2016.  
(Ac. nº 85/16)

**14.2. Expediente 2016-EGO-13.** De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Servicios Sociales, Empleo y Mujer, por unanimidad se acordó aprobar la orden de gasto nº 13/2016. Clases de técnica vocal-musical - SEJUVE, según detalle del presupuesto de NÉLIDA SEMPERE PALACIOS, con NIF 05334609N, por importe total de 2.160,00 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 3372 2260902 CASA DE JUVENTUD - INSTALACIONES DE OCUPACIÓN DEL TIEMPO LIBRE.- ACTIVIDADES

El presente gasto se fiscaliza de disconformidad por Intervención, incorporándose al Expte. contable 456/2016.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)

Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno- Ayto de Guadarrama)

Unidad Tramitadora: LA0001917 (Juventud)

(Ac. nº 86/16)

**14.3. Expediente 2016-EGO-14.** De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Servicios Sociales, Empleo y Mujer, por unanimidad se acordó aprobar la orden de gasto nº 14/2016. Clases street dance infantil 1º semestre 2016 - SEJUVE, según detalle del presupuesto de E MN D, con NIF..., por importe total de 2.613,60 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 3372 2260902 CASA DE JUVENTUD - INSTALACIONES DE OCUPACIÓN DEL TIEMPO LIBRE.- ACTIVIDADES

El presente gasto se fiscaliza de disconformidad por Intervención, incorporándose al Expte. contable 457/2016.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)

Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno- Ayto de Guadarrama)

Unidad Tramitadora: LA0001917 (Juventud)

(Ac. nº 87/16)

**14.4. Expediente 2016-EGO-15.** De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Servicios Sociales, Empleo y Mujer, por unanimidad se acordó aprobar la orden de gasto nº 15/2016. Clases dance hall 1º semestre 2016 - SEJUVE, según detalle del presupuesto de E MND, con NIF..., por importe total de 1.306,80 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 3372 2260902 CASA DE JUVENTUD - INSTALACIONES DE OCUPACIÓN DEL TIEMPO LIBRE.- ACTIVIDADES

El presente gasto se fiscaliza de disconformidad por Intervención, incorporándose al Expte. contable 458/2016.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)

Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno- Ayto de Guadarrama)

Unidad Tramitadora: LA0001917 (Juventud)

(Ac. nº 88/16)

**14.5. Expediente 2016-EGO-16.** De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Servicios Sociales, Empleo y Mujer, por unanimidad se acordó aprobar



## AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E  
www.ayuntamientodeguadarrama.es

la orden de gasto nº 16/2016. Fines de semana 1º semestre 2016 - SEJUVE, según detalle del presupuesto de E MND, con NIF., por importe total de 2.541,00 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 3372 2260902 CASA DE JUVENTUD - INSTALACIONES DE OCUPACIÓN DEL TIEMPO LIBRE.- ACTIVIDADES

El presente gasto se fiscaliza de disconformidad por Intervención, incorporándose al Expte. contable 459/2016.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)

Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno- Ayto de Guadarrama)

Unidad Tramitadora: LA0001917 (Juventud)

(Ac. nº 89/16)

**14.6. Expediente 2016-EGO-17.** De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Servicios Sociales, Empleo y Mujer, por unanimidad se acordó aprobar la orden de gasto nº 17/2016. Ensayos extra musical y función tienda horrores 1º semestre 2016 - SEJUVE, según detalle del presupuesto de ASOCIACIÓN ENTRE COMILLAS, con CIF G., por importe total de 432,00 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 3372 2260902 CASA DE JUVENTUD - INSTALACIONES DE OCUPACIÓN DEL TIEMPO LIBRE.- ACTIVIDADES

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expte. contable 460/2016.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)

Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno- Ayto de Guadarrama)

Unidad Tramitadora: LA0001917 (Juventud)

(Ac. nº 90/16)

**14.7. Expediente 2016-EGO-18.** De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Servicios Sociales, Empleo y Mujer, por unanimidad se acordó aprobar la orden de gasto nº 18/2016. Clases interpretación musical 1º semestre 2016 - SEJUVE, según detalle del presupuesto de ASOCIACIÓN ENTRE COMILLAS, con CIF G..., por importe total de 1.080,00 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 3372 2260902 CASA DE JUVENTUD - INSTALACIONES DE OCUPACIÓN DEL TIEMPO LIBRE.- ACTIVIDADES

El presente gasto se fiscaliza de disconformidad por Intervención, incorporándose al Expte. contable 461/2016.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)

Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno- Ayto de Guadarrama)

Unidad Tramitadora: LA0001917 (Juventud)

(Ac. nº 91/16)

**14.8. Expediente 2016-EGO-19.** De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Servicios Sociales, Empleo y Mujer, por unanimidad se acordó aprobar la orden de gasto nº 19/2016. Clases cine 1º semestre 2016 - SEJUVE, según detalle del presupuesto de ASOCIACIÓN ENTRE COMILLAS, con CIF G..., por importe total de 1.306,80 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 3372 2260902 CASA DE

JUVENTUD - INSTALACIONES DE OCUPACIÓN DEL TIEMPO LIBRE.-  
ACTIVIDADES

El presente gasto se fiscaliza de disconformidad por Intervención, incorporándose al Expte. contable 462/2016.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)

Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno- Ayto de Guadarrama)

Unidad Tramitadora: LA0001917 (Juventud)

(Ac. nº 92/16)

**14.9. Expediente 2016-EGO-20.** De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Servicios Sociales, Empleo y Mujer, por unanimidad se acordó aprobar la orden de gasto nº 20/2016. Alquiler equipo cine 1º semestre 2016 - SEJUVE, según detalle del presupuesto de ASOCIACIÓN ENTRE COMILLAS, con CIF G., por importe total de 290,40 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 3372 2260902 CASA DE JUVENTUD - INSTALACIONES DE OCUPACIÓN DEL TIEMPO LIBRE.- ACTIVIDADES

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expte. contable 556/2016.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)

Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno- Ayto de Guadarrama)

Unidad Tramitadora: LA0001917 (Juventud)

(Ac. nº 93/16)

**14.10. Expediente 2016-EGO-21.** De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Servicios Sociales, Empleo y Mujer, por unanimidad se acordó aprobar la orden de gasto nº 21/2016. Clases street dance 1º semestre 2016 - SEJUVE, según detalle del presupuesto de JÁ C, con NIF., por importe total de 3.240,00 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 3372 2260902 CASA DE JUVENTUD - INSTALACIONES DE OCUPACIÓN DEL TIEMPO LIBRE.- ACTIVIDADES

El presente gasto se fiscaliza de disconformidad por Intervención, incorporándose al Expte. contable 463/2016.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)

Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno- Ayto de Guadarrama)

Unidad Tramitadora: LA0001917 (Juventud)

(Ac. nº 94/16)

**14.11. Expediente 2016-EGO-22.** De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Servicios Sociales, Empleo y Mujer, por unanimidad se acordó aprobar la orden de gasto nº 22/2016. Charla claves para perder peso y ganar salud, según detalle del presupuesto de MG NA, con NIF..., por importe total de 150,00 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 2321 2700625 MUJER.- CURSOS, TALLERES Y ACTIVIDADES DEL SERVICIO DE MUJER.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expte. contable 557/2016.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:



## AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E  
www.ayuntamientodeguadarrama.es

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)  
Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno- Ayto de Guadarrama)  
Unidad Tramitadora: LA0001908 (Mujer)  
(Ac. nº 95/16)

**14.12. Expediente 2016-EGO-23.** De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Servicios Sociales, Empleo y Mujer, por unanimidad se acordó aprobar la orden de gasto nº 23/2016. Clases danza oriental infantil 1º semestre 2016 - SEJUVE, según detalle del presupuesto de B A GZ, con NIF., por importe total de 2.613,60 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 3372 2260902 CASA DE JUVENTUD - INSTALACIONES DE OCUPACIÓN DEL TIEMPO LIBRE.- ACTIVIDADES

El presente gasto se fiscaliza de disconformidad por Intervención, incorporándose al Expte. contable 464/2016.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)  
Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno- Ayto de Guadarrama)  
Unidad Tramitadora: LA0001917 (Juventud)  
(Ac. nº 96/16)

**14.13. Expediente 2016-EGO-25.** De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Servicios Sociales, Empleo y Mujer, por unanimidad se acordó aprobar la orden de gasto nº 25/2016. Clases arte urbano y fines de semana 1º semestre 2016 - SEJUVE, según detalle del presupuesto de L S R, con Documento X...6M, por importe total de 5.154,60 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 3372 2260902 CASA DE JUVENTUD - INSTALACIONES DE OCUPACIÓN DEL TIEMPO LIBRE.- ACTIVIDADES

El presente gasto se fiscaliza de disconformidad por Intervención, incorporándose al Expte. contable 465/2016.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)  
Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno- Ayto de Guadarrama)  
Unidad Tramitadora: LA0001917 (Juventud)  
(Ac. nº 97/16)

**14.14. Expediente 2016-EGO-26.** De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Servicios Sociales, Empleo y Mujer, por unanimidad se acordó aprobar la orden de gasto nº 26/2016. Clases arte urbano 1º semestre 2016 - SEJUVE, según detalle del presupuesto de Á Q P, con NIF., por importe total de 2.613,60 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 3372 2260902 CASA DE JUVENTUD - INSTALACIONES DE OCUPACIÓN DEL TIEMPO LIBRE.- ACTIVIDADES

El presente gasto se fiscaliza de disconformidad por Intervención, incorporándose al Expte. contable 466/2016.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)  
Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno- Ayto de Guadarrama)  
Unidad Tramitadora: LA0001917 (Juventud)  
(Ac. nº 98/16)



**14.15. Expediente 2016-EGO-31.** De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura, por unanimidad se acordó aprobar la orden de gasto nº 31/2016. Seguro exposiciones red itiner 2016 en CC Alfonso X El Sabio, según detalle del presupuesto de HISCOX EUROPE UNDERWRITING LTD, SUCURSAL EN ESPAÑA, con CIF..., por importe total de 374,05 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 3300 2240000 ADMINISTRACIÓN GRAL. DE CULTURA.- PRIMAS DE SEGUROS

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expte. contable 558/2016.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)

Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno- Ayto de Guadarrama)

Unidad Tramitadora: LA0002596 (Educación y Cultura)

(Ac. nº 99/16)

**14.16. Expediente 2016-EGO-35.** De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías, por unanimidad se acordó aprobar la orden de gasto nº 35/2016. Cables fibra óptica y conectores de fibra para aumentar la conexión de datos entre los distintos edificios del Ayuntamiento, según detalle del presupuesto de INT, SA, con CIF A45031218, por importe total de 604,64 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 9202 2220000 SERVICIOS INFORMÁTICOS - ADMÓN GENERAL.- SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES

El presente gasto se fiscaliza de disconformidad por Intervención, incorporándose al Expte. contable 562/2016.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)

Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno- Ayto de Guadarrama)

Unidad Tramitadora: LA0001924 (Informática)

(Ac. nº 100/16)

**14.17. Expediente 2016-DAV-2.** Devolución de fianzas de aprovechamiento de leñas en Dehesa Comunal 2015.

De conformidad con el informe de Tesorería de 15 de enero de 2016, por unanimidad se acordó la devolución de las fianzas de 30,00 € a los 99 adjudicatarios del aprovechamiento de leñas en la Dehesa Comunal en el año 2015 que se relacionan en el referido informe.

(Ac. nº 101/16)

## **15. RUEGOS Y PREGUNTAS**

No se formula ninguno.

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión, a las catorce horas y cincuenta minutos del día de la fecha, de la que se extiende la presente acta, que como Secretaria Acctal. certifico.





## **AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)**

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E  
[www.ayuntamientodeguadarrama.es](http://www.ayuntamientodeguadarrama.es)

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

LA SECRETARIA ACCTAL.

CARMEN M<sup>a</sup> PÉREZ DEL MOLINO

ROCÍO VILLARREAL GATO